

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día treinta de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Declaración de Día de Duelo Nacional.— G. O. N° 5664, del 5 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1306.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49, de la Constitución de la República;

Vista la Ley N° 594, del 31 de octubre de 1941,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara día de Duelo Nacional el viernes 7 del mes de noviembre de 1941.

Art. 2.— La Secretaría de Estado de lo Interior y Policía queda encargada del cumplimiento del presente decreto.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación para integrar las Cámaras de Comercio en las cabeceras de provincias donde no existen actualmente.— G. O. N° 5666, del 10 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1307.

En uso de las facultades que me acuerda la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Artículo Unico:— Quedan hechas las siguientes designa-